

CONTRATO DE OBRA N.º 054 DEL 2025, SEGÚN PROCESO OBR-SLC-002-2025 CELEBRADO ENTRE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA Y CONSORCIO SAN MARCOS.

Entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA**, a través de **MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.707.901, expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 008-2024. Quien en aras de garantizar la continuidad en las operaciones del fondo, asume las funciones del director de la entidad desde el día 05 de diciembre del año 2024, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte, **CONSORCIO SAN MARCOS** con NIT No 901.989.406-1 representado legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que en virtud del Resolución No 2357 del 05 de agosto de 2025, el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, de la designación como entidad público ejecutora, designada para contratar el proyecto identificado con el código BPIN 2025680810002, denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL SAN MARCOS EN EL CORREGIMIENTO EL LLANITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, del cual mediante oficio 06 de agosto de 2025, el Fondo Mixto fue notificado de la designación como entidad pública ejecutora e instancia encargada para la contratación de la obra e interventoría, 2. Qué **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado que tiene como objeto principal, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivo territorios, afrodescendientes y sus respectivos territorios. 3. Que **EL FONDO MIXTO** como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 artículo 96, a los Estatutos del **FONDO MIXTO**, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No. 002 del 26 de agosto del 2025 aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**, y a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. 4. Que el régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO**, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes. 5. Que, en consecuencia, el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos del **FONDO**

MIXTO y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia. 6. Que el director de la oficina gestora fue asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos del FONDO MIXTO. 7. Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. 8. que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25625 del 20 de agosto de 2025 y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, según CDP: 25R00066 del 21 de agosto de 2025. 9. Que existen la correspondiente invitación a presentar propuesta tal como lo establece el **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**: Procedimiento de selección larga cuantía del Acuerdo No. 002 del 26 de agosto del 2025 manual interno de contratación aprobado por la junta directiva del FONDO MIXTO. 10. Que existe evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes Definitivos del diez (10) de septiembre del 2025 y el acta de evaluación ponderable del quince (15) de septiembre del 2025, por parte del comité evaluador donde recomendó adjudicar a, **CONSORCIO SAN MARCOS** con NIT No 901.989.406-1 representado legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga, Que se comunicaron y publicaron los resultados en la página del FONDO MIXTO en los términos establecidos al cronograma publicado. 13. Que mediante resolución 263 del 15 de septiembre de 2025 se procede adjudicar a **CONSORCIO SAN MARCOS** con NIT No 901.989.406-1 representado legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga. 14. Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 15. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes: **CLAUSULAS: CLAUSULA 1: "CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL SAN MARCOS EN EL CORREGIMIENTO EL LLANITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, la obra a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las incorporaciones en el proceso de selección larga cuantía OBR-SLC-002-2025, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **CLAUSULA 2: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.



323 229 97 20


Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander

pqrsd@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso de que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Fondo mixto	FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.
Contratista	CONSORCIO SAN MARCOS
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: **3.1 ACTIVIDADES DE LA OBRA:** ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra:

Código DANE	ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1.0	REALIZAR PRELIMINARES	7,71				\$ 214.867.739,00
543	Servicio de preparación de terrenos de construcción						
	1.1	Localización y Replanteo		M2	2.422,58	\$ 10.116,27	\$ 24.507.473,00
	1.2	Cerramiento provisional en lamina de zinc con liston de madera h= 2,2 metros , con sopre en madera		ML	156,87	\$ 98.731,56	\$ 15.488.020,00
	1.3	Demolicion general de placa fisica que incluye estructuras, redes electricas, redes hidraulicas, sanitarias, cubiertas, tanque aereo.		M2	2.939,81	\$ 59.484,20	\$ 174.872.246,00
	2.0	EJECUTAR MOVIMIENTO DE TIERRAS	9,57				\$ 485.701.411,00
5433	Servicio de preparación de terrenos de construcción						
	2.1	Descapote		M2	2.421,32	\$ 14.835,04	\$ 35.920.379,00
	2.2	Excavación Manual en material común		M3	677,99	\$ 89.867,47	\$ 60.929.246,00
	2.3	Relleno y compactacion de suelo		M3	737,58	\$ 103.394,43	\$ 76.261.664,00
	2.4	Cargue y retiro de material sobrante		M3	3.796,74	\$ 82.331,19	\$ 312.590.122,00

3.0	EJECUTAR CONCRETOS, ACEROS Y MAMPOSTERIA	36				\$ 8.073.164.988,00
3.1	Concretos y mampostería a la vista	35,71				\$ 4.442.354.366,00
5454	Servicios de trabajos con hormigón					
3.1.1	Mapamostería en ladrillo estructural prensado Salmon 24.5*12*6cm		M2	1.049,64	\$ 265.444,66	\$ 278.621.333,00
3.1.2	Mapamostería en ladrillo H-10 30 x 20 x 10 cm		M2	2.090,70	\$ 103.099,91	\$ 215.550.982,00
3.1.3	Mapamostería en ladrillo abusardado 16x19x39		M2	166,34	\$ 171.175,81	\$ 28.473.384,00
3.1.4	Mortero 1:3 para friso		M2	4.324,01	\$ 72.150,02	\$ 311.977.408,00
3.1.5	Concreto de 2000 PSI, Clase F, para solado para protección de estructuras de cimentación esp. 0.05m		M2	405,11	\$ 101.938,69	\$ 41.296.383,00
3.1.6	Concreto de 3000 PSI para zapatas de cimentación (No incluye acero de refuerzo)		M3	27,73	\$ 1.373.680,95	\$ 38.092.173,00
3.1.7	Concreto de 3000 PSI para viga de cimentación 0.30x0.35 (No incluye acero de refuerzo)		ML	254,01	\$ 225.665,67	\$ 57.321.337,00
3.1.8	Concreto de 3000 PSI para viga de cimentación 0.25x0.35 (No incluye acero de refuerzo)		ML	10,43	\$ 226.314,97	\$ 2.360.465,00
3.1.9	Concreto de 3000 PSI para viga de cimentación 0.30x0.50 (No incluye acero de refuerzo)		ML	97,35	\$ 255.888,18	\$ 25.008.064,00
3.1.10	Concreto de 3000 PSI para viga de cimentación 0.15x0.50 (No incluye acero de refuerzo)		ML	3,75	\$ 198.409,43	\$ 744.035,00
3.1.11	Concreto de 3000 PSI para viga de cimentación 0.30x0.50/0.30x0.35 (No incluye acero de refuerzo)		ML	196,17	\$ 226.291,78	\$ 44.391.658,00
3.1.12	Concreto de 3000 PSI para viga de cimentación 0.15x0.35 (No incluye acero de refuerzo)		ML	3,36	\$ 176.942,22	\$ 594.526,00
3.1.13	Concreto de 3000 PSI para viga de cimentación 0.25x0.50 (No incluye acero de refuerzo)		ML	6,33	\$ 250.612,06	\$ 1.586.374,00
3.1.14	Concreto de 3000 PSI para viga de cimentación 0.40x0.35 (No incluye acero de refuerzo)		ML	37,28	\$ 261.838,68	\$ 9.761.346,00
3.1.15	Concreto de 3000 PSI para viga aéreas 0.35x0.50 (No incluye acero de refuerzo)		ML	1.018,68	\$ 321.927,24	\$ 327.940.841,00
3.1.16	Concreto de 3000 PSI para viga aéreas 0.35x0.55 (No incluye acero de refuerzo)		ML	42,60	\$ 366.144,55	\$ 15.597.758,00
3.1.17	Concreto de 3000 PSI para viga aéreas 0.30x0.50 (No incluye acero de refuerzo)		ML	13,64	\$ 256.711,34	\$ 3.501.543,00
3.1.18	Concreto de 3000 PSI para viga aéreas 0.15x0.50 (No incluye acero de refuerzo)		ML	23,04	\$ 196.632,99	\$ 4.530.424,00
3.1.19	Concreto de 3000 PSI para viga aéreas 0.25x0.50 (No incluye acero de refuerzo)		ML	28,94	\$ 255.252,41	\$ 7.387.005,00
3.1.20	Concreto de 3000 PSI para columnas 0.45x0.45 (No incluye acero de refuerzo)		ML	471,50	\$ 357.808,34	\$ 168.706.632,00
3.1.21	Concreto de 3000 PSI para columnas 50x50 (No incluye acero de refuerzo)		ML	12,84	\$ 383.875,13	\$ 4.928.957,00
3.1.22	Concreto de 3000 PSI para columnas 45x50 (No incluye acero de refuerzo)		ML	16,34	\$ 330.338,99	\$ 5.397.739,00
3.1.23	Concreto de 3000 PSI para placa de contrapiso e=0.10m (No incluye acero de refuerzo)		M2	1.173,70	\$ 181.405,18	\$ 212.915.260,00
3.1.24	Placa maciza e=0.15 m en concreto de 3000 PSI para tanques N+9.10, incluye malla electrosoldada M159		M2	125,73	\$ 288.109,40	\$ 36.223.995,00
3.1.25	Concreto de 3000 PSI para muro de rampa, e=0.12m (Incluye acero de refuerzo 9.42 kg/m2)		M2	115,85	\$ 304.031,97	\$ 35.222.104,00

3.1.26	Concreto de 3000 PSI para muros de contención, e=0.30m (No incluye acero de refuerzo)	M2	27,39	\$ 443.597,11	\$ 12.150.125,00
3.1.27	Concreto de 3000 PSI para muros de contención, e=0.40m (No incluye acero de refuerzo)	M2	54,60	\$ 591.465,27	\$ 32.294.004,00
3.1.28	Concreto de 3000 PSI para muros de contención, e=0.25m (No incluye acero de refuerzo)	M2	133,82	\$ 369.664,23	\$ 49.468.467,00
3.1.29	Concreto de 3000 PSI para base de muro de contención (No incluye acero de refuerzo)	M3	62,39	\$ 1.576.258,51	\$ 98.342.768,00
3.1.30	Concreto de 3000 PSI para placa de escalera, e=0.22m (Incluye acero de refuerzo 10.08 kg/m2)	M2	39,34	\$ 239.033,74	\$ 9.403.587,00
3.1.31	Entrepiso en Steel Deck de 2" C. 22 corpacero o similar, de espesor de 0.13m de concreto de 3000 PSI Impermeabilizado. (Incluye Lamina, Concreto de 21 Mpa e=0.13, malla electrosoldada M-131 de 5.0mm c/0.15 en ambas direcciones, conectores forma U c/0.30m, soldadura y todo lo necesario para la correcta instalación)	M2	1.980,89	\$ 680.905,98	\$ 1.348.799.847,00
3.1.32	Entrepiso en Steel Deck de 2" C. 22 corpacero o similar, de espesor de 0.15m de concreto de 3000 PSI Impermeabilizado. (Incluye Lamina, Concreto de 21 Mpa e=0.15, doble malla electrosoldada M-131 de 5.0mm c/0.15 en ambas direcciones, conectores forma U c/0.30m, soldadura y todo lo necesario para la correcta instalación)	M2	676,01	\$ 710.638,89	\$ 480.398.996,00
3.1.33	Concreto de 3000 PSI para losa de gradería e=0.12m (Incluye acero de refuerzo 5.60 kg/m2)	M2	79,39	\$ 247.039,65	\$ 19.612.478,00
3.1.34	Muros en mampostería en bloque de arcilla de perforación vertical con cavidad reforzada (0.12x0.23x0.33) con altura hasta 1.47m (Incluye acero de refuerzo vertical 1N3 c/1.00, refuerzo horizontal 2ø6mm c/0.60, mortero de relleno en todas las celdas f'm=12.5Mpa) para gradería	ML	92,35	\$ 149.412,49	\$ 13.798.243,00
3.1.35	Suministro e instalación de mortero de nivelación e=4 cm	M2	5.036,87	\$ 99.258,89	\$ 499.954.125,00
3.2	Aceros		9,29		\$ 3.054.405.540,00

5462	Instalación de acero de refuerzo				
3.2.1	Instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI (Incluye figurado, cortado y armado)	KG	74.012,82	\$ 11.643,16	\$ 861.743.105,00
3.2.2	Acero estructural (tubería ASTM A572 GrC y platinas ASTM A36, incluye pintura electrostática)	KG	13.360,84	\$ 48.791,56	\$ 651.896.227,00
3.2.3	Acero de entrepiso y correas de cubierta (perlines ASTM A572 GrC)	KG	28.829,24	\$ 48.370,56	\$ 1.394.486.483,00
3.2.4	Anclajes a estructuras de concreto (Incluye suministro e instalación de pernos de 1/2" y 5/8" ASTM A500 GR8 y sika anchorfix o similar)	UND	422,00	\$ 346.634,42	\$ 146.279.725,00
3.3	Construcción de tanque		5,86		\$ 43.997.983,00

5462	Servicios de trabajos con hormigón						
3.3.1	Placa maciza e=0.10 m en concreto de 3000 PSI con aditivo impermeabilizante, Incluye malla electrosoldada M385 (Incluye acero de refuerzo 6,06 kg/m2)	M2	17,96	\$	218.797,56	\$	3.929.604,00
3.3.2	Placa maciza e=0.25 m en concreto de 4000 Psi con plastocrete (No incluye acero de refuerzo)	M2	28,42	\$	382.742,27	\$	10.877.535,00
3.3.3	Concreto de 4000 Psi para muro de tanque con altura de 2.80m, e=0.15m (Incluye acero de refuerzo 16,35 kg/m2)	M2	4,56	\$	379.528,32	\$	1.730.649,00
3.3.4	Junta fría de construcción para tanque de almacenamiento (Incluye SIKADUR-32 primer y cinta SIKAPVC o productos similares)	ML	30,98	\$	156.287,53	\$	4.841.788,00
3.3.5	Concreto de 4000 PSI para zapatas de cimentación (No incluye acero de refuerzo)	M3	8,92	\$	1.574.663,42	\$	14.045.998,00
3.3.6	Concreto de 4000 PSI para viga de cimentación 0.30x0.35 (No incluye acero de refuerzo)	ML	16,77	\$	298.193,41	\$	5.000.703,00
3.3.7	Concreto de 4000 PSI para viga de cimentación 0.35x0.35 (No incluye acero de refuerzo)	ML	11,11	\$	276.758,67	\$	3.074.789,00
3.3.8	Tapa para cuarto de bombas y tanque (Incluye suministro e instalación en lámina C.14 en Alfeñor galvanizado)	UND	2,00	\$	248.458,71	\$	496.917,00
3.4	Elementos no estructurales						\$ 532.407.079,00
5462	Servicios de trabajos con hormigón						
3.4.1	Mampostería en bloque de arcilla estructural h-15 (Incluye mortero de pega)	M2	2.888,08	\$	130.885,26	\$	378.007.102,00
3.4.2	Concreto de 3000 PSI para columnetas de 15x20 para confinamiento de muros (Incluye acero de refuerzo de 60.000 PSI)	ML	189,80	\$	117.314,46	\$	22.266.285,00
3.4.3	Viga dintel mampostería (Incluye acero de refuerzo de 60.000 PSI)	ML	347,23	\$	110.325,16	\$	38.308.205,00
3.4.4	Alfajía (Incluye acero de refuerzo de 60.000 PSI)	ML	517,13	\$	181.435,01	\$	93.825.487,00
4.0	INSTALAR REDES HIDROSANITARIAS, DE AGUAS LLUVIAS, CONTRA INCENDIOS Y DE GAS						\$ 462.169.160,00
4.1	Red de aguas negras						\$ 33.562.210,00
5462	Servicios de fontanería y de construcción de drenajes						
4.1.1	Tubería PVC sanitaria Interna para desagües Ø= 2" (Incluye accesorios de conexión)	ML	12,50	\$	34.578,39	\$	432.230,00
4.1.2	Tubería PVC sanitaria Interna para desagües Ø= 4" (Incluye accesorios de conexión)	ML	19,71	\$	98.419,81	\$	1.939.854,00
4.1.3	Tubería PVC de pared estructural hermetica sanitaria Ø=4" (Incluye accesorios de conexión)	ML	106,32	\$	157.918,26	\$	16.789.869,00
4.1.4	Cajas de Inspección aguas negras 0.6x0.6m (Incluye tapa en concreto)	UND	2,00	\$	691.069,91	\$	1.382.140,00
4.1.5	Suministro e instalación de puntos sanitarios Ø=2" (Incluye accesorios de conexión)	UND	40,00	\$	98.204,43	\$	3.928.177,00
4.1.6	Suministro e instalación de puntos sanitarios Ø=4" (Incluye accesorios de conexión)	UND	38,00	\$	179.738,38	\$	6.830.058,00
4.1.7	Suministro e instalación de sifones de piso Ø=2" (Incluye accesorios de conexión)	UND	12,00	\$	114.505,38	\$	1.374.065,00
4.1.8	Empalme a red principal sanitaria	UND	1,00	\$	885.816,82	\$	885.817,00
4.2	Red de aguas lluvias						\$ 41.086.711,00



5462	Servicios de fontanería y de construcción de drenajes					
4.2.1	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria interna para desagües Ø=4" (Incluye accesorios de conexión)	ML	51,36	\$	82.526,24	\$ 4.238.548,00
4.2.2	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria interna para desagües Ø=6" (Incluye accesorios de conexión)	ML	67,08	\$	96.402,59	\$ 6.466.686,00
4.2.3	Suministro e instalación de tubería PVC de pared estructural hermetica sanitaria Ø=4" (incluye accesorios de conexión)	ML	18,87	\$	96.618,05	\$ 1.823.183,00
4.2.4	Suministro e instalación de tubería PVC de pared estructural hermetica sanitaria Ø=6" (incluye accesorios de conexión)	ML	92,24	\$	131.380,82	\$ 12.118.567,00
4.2.5	Suministro e instalación de tubería PVC de pared estructural hermetica sanitaria Ø=8" (incluye accesorios de conexión)	ML	21,13	\$	174.110,22	\$ 3.678.949,00
4.2.6	Cajas de inspección aguas lluvias y/o desagüe 0.60x0.60m (Incluye tapa en concreto)	UND	3,00	\$	920.591,81	\$ 2.761.775,00
4.2.7	Suministro e instalación de cunetas carcamo 20x20cm (Incluye rejilla y tapa)	UND	20,00	\$	499.950,13	\$ 9.999.003,00
4.3	Red de ventilación	0,43				\$ 3.117.234,00
5462	Servicios de fontanería y de construcción de drenajes					
4.3.1	Salida de ventilación d=2"	UND	14,00	\$	71.676,41	\$ 1.003.470,00
4.3.2	Tubería horizontal PVC ventilación interna Ø=2" (Incluye accesorios de conexión)	ML	71,28	\$	26.664,76	\$ 1.900.664,00
4.3.3	Montante vertical y remate de ventilación en cubierta Ø=2" (Incluye accesorios de conexión)	UND	3,00	\$	71.033,36	\$ 213.100,00
4.4	Red de suministro de agua potable	18,29				\$ 41.398.493,00
5462	Servicios de fontanería y de construcción de drenajes					
4.4.1	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 9 Ø=1/2" (Incluye accesorios de conexión)	ML	71,28	\$	20.777,94	\$ 1.481.052,00
4.4.2	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 11 Ø=3/4" (Incluye accesorios de conexión)	ML	254,71	\$	40.451,11	\$ 10.303.302,00
4.4.3	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 Ø=1" (Incluye accesorios de conexión)	ML	37,73	\$	69.781,85	\$ 2.632.869,00
4.4.4	Suministro e instalación de tubería pvc presión RDE 21 Ø=2" (Incluye accesorios de conexión)	ML	12,58	\$	83.243,46	\$ 1.047.203,00
4.4.5	Suministro e instalación de válvula de corte Ø3/4"	UND	14,00	\$	65.643,41	\$ 919.008,00
4.4.6	Suministro e instalación de válvula de corte Ø1"	UND	2,00	\$	77.121,28	\$ 154.243,00
4.4.7	Suministro e instalación de medidor hidráulico general Ø3/4" (Incluye caja prefabricada en concreto con tapa)	UND	1,00	\$	926.443,10	\$ 926.443,00
4.4.8	Suministro e instalación de puntos hidráulicos Ø=1/2" (Incluye accesorios de conexión)	UND	68,00	\$	41.705,95	\$ 2.836.005,00
4.4.9	Suministro e instalación de puntos hidráulicos Ø=3/4" (Incluye accesorios de conexión)	UND	14,00	\$	65.288,04	\$ 914.033,00
4.4.10	Suministro e instalación de puntos hidráulicos Ø=1" (Incluye accesorios de conexión)	UND	8,00	\$	179.016,24	\$ 1.432.130,00
4.4.11	Suministro e instalación de sistema hidroneumático de presión constante de 350l (Incluye accesorios)	UND	1,00	\$	17.009.541,31	\$ 17.009.541,00
4.4.12	Acometida de agua potable 1"	UND	1,00	\$	1.005.246,62	\$ 1.005.247,00
4.4.13	Suministro e instalación de medidor 3/4"	UND	1,00	\$	737.417,16	\$ 737.417,00
4.5	Red de suministro de agua lluvia (riego)	0,86				\$ 4.598.862,00
5462	Servicios de fontanería y de construcción de drenajes					
4.5.1	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 9 Ø=1/2" (Incluye accesorios de conexión)	ML	50,42	\$	20.486,27	\$ 1.032.918,00

4.5.2	Suministro e instalación de bomba sumergible 1 hp (Incluye sus respectivos accesorios)	UND	1,00	\$ 3.565.944,42	\$ 3.565.944,00
4.6	Aparatos hidráulicos			\$ 3.565.944,42	\$ 3.565.944,00
5462	Servicios de fontanería y de construcción de drenajes			\$ 3.565.944,42	\$ 3.565.944,00
4.6.1	Poceta en acero inoxidable (Lavaplatos)	UND	8,00	\$ 418.060,22	\$ 3.344.482,00
4.6.2	Llave terminal para jardín pesada	UND	4,00	\$ 63.960,56	\$ 255.842,00
4.7	Red contra incendios			\$ 278.308,778,00	\$ 278.308,778,00
5462	Servicios de fontanería y de construcción de drenajes			\$ 278.308,778,00	\$ 278.308,778,00
4.7.1	Tubería acero SCH10 d=4" ranurada	ML	43,38	\$ 691.726,85	\$ 30.007.111,00
4.7.2	Succión con lamina antivortice (RCI) d=4"	UND	1,00	\$ 1.374.145,11	\$ 1.374.145,00
4.7.3	Valvula cheque d=4" (Red incendio)	UND	4,00	\$ 708.309,35	\$ 2.833.237,00
4.7.4	Valvula de compuerta OS&Y de vástago ascendente d=4"	UND	1,00	\$ 1.260.142,10	\$ 1.260.142,00
4.7.5	Valvula de mariposa con switch indicador d=4"	UND	1,00	\$ 832.794,32	\$ 832.794,00
4.7.6	Suministro e instalación de sistema contra incendio 150 GPM con motor eléctrico marca Aurora PUMP O similar, listado UL (Underwriters Laboratories) y aprobado FM (Factory Mutual). 92 PSI eléctrico incluye la bomba, motor, tablero de control, bomba jockey y accesorios incluidos: 1 Medidor Presión de succión, 1 Medidor de presión de descarga, 1 Válvula de alivio de presión de la carcasa y 1 Base	GLB	1,00	\$ 192.782.094,11	\$ 192.782.094,00
4.7.7	Gabinete contra incendio tipo lit	UND	4,00	\$ 2.837.120,72	\$ 11.348.483,00
4.7.8	Sensor de flujo y manómetro 0-300 PSI d=4"	UND	1,00	\$ 352.894,45	\$ 352.894,00
4.7.9	Valvula de ventosa en acero d=1" (RCI)	UND	1,00	\$ 782.953,56	\$ 782.954,00
4.7.10	Valvula de bronce t.p d=1" (Prueba y drenaje)	UND	4,00	\$ 520.633,64	\$ 2.082.535,00
4.7.11	Valvula cheque d=3" (Red incendio)	UND	4,00	\$ 507.509,97	\$ 2.030.040,00
4.7.12	Valvula cheque d=2 1/2" (Red incendio)	UND	4,00	\$ 432.634,42	\$ 1.730.538,00
4.7.13	Valvula de mariposa con switch indicador d=3"	UND	4,00	\$ 1.094.204,58	\$ 4.376.818,00
4.7.14	Valvula angular d=2 1/2"	UND	4,00	\$ 2.552.128,35	\$ 10.208.513,00
4.7.15	Cabezal de pruebas RCI (8"x4 salidas 2 1/2")	GLB	1,00	\$ 3.506.916,96	\$ 3.506.917,00
4.7.16	Suministro e instalación de valvula sifonada "Y" 4"x2 1/2" x2 1/2"	UND	1,00	\$ 1.609.207,58	\$ 1.609.208,00
4.7.17	Suministro e instalación de tubería PVC S D=3" (drenaje)	ML	10,48	\$ 1.067.781,97	\$ 11.190.355,00
4.8	Instalaciones de elementos sanitarios			\$ 50.733.745,00	\$ 50.733.745,00
5479	Otros servicios de terminación y acabado de edificios			\$ 50.733.745,00	\$ 50.733.745,00
4.8.1	Suministro e instalación de aparato sanitario blanco tipo Institucional	UND	24,00	\$ 1.337.277,35	\$ 32.094.656,00
4.8.2	Suministro e instalación de aparato sanitario para discapacitados blanco	UND	2,00	\$ 1.609.797,74	\$ 3.219.595,00
4.8.3	Suministro e instalación de aparato sanitario para niños	UND	3,00	\$ 946.657,38	\$ 2.839.972,00
4.8.4	Suministro e instalación de orinal mediano blanco tipo Institucional incluye grifería antivandálica	UND	3,00	\$ 846.899,96	\$ 2.540.700,00
4.8.5	Suministro e instalación de orinal blanco tipo Institucional incluye grifería antivandálica	UND	3,00	\$ 662.197,24	\$ 1.986.592,00
4.8.6	Suministro e instalación de lavamanos para empotrar. Incluye grifería y llaves de paso.	UND	8,00	\$ 453.134,22	\$ 3.625.074,00
4.8.7	Suministro e instalación de barras de apoyo tipo H en acero inoxidable para personas con movilidad reducida	UND	2,00	\$ 674.415,81	\$ 1.348.832,00
4.8.8	Suministro e instalación de grifería monocontrol extraíble industrial para lavaplatos	UND	3,00	\$ 1.026.108,00	\$ 3.078.324,00
4.9	Servicio de gas			\$ 5.762.803,00	\$ 5.762.803,00
5464	Servicios de instalación de tuberías de gas			\$ 5.762.803,00	\$ 5.762.803,00
4.9.1	Tubería pesada de 1" (2025)	ML	57,48	\$ 58.698,75	\$ 3.374.004,00
4.9.2	Tubería pesada de 3/4" (1620)	ML	14,09	\$ 116.202,62	\$ 1.637.295,00
4.9.3	Valvula de paso tipo bola 3/4"	UND	6,00	\$ 125.250,64	\$ 751.504,00



	5.0 CONSTRUIR CUBIERTA E INSTALAR CIELO RASO	19,86				\$ 653.975.994,00
5464	Servicios de instalación de cubiertas					
	5.1 Suministro e instalación de cielo raso en drywall blanco		M2	1.590,21	\$ 123.296,51	\$ 196.067.343,00
	5.2 Suministro e instalación cubierta tipo Standing Seam		M2	614,63	\$ 720.065,53	\$ 442.573.877,00
	5.3 Suministro e instalación de cielo raso en PVC blanco (Incluye estructura metálica)		M2	112,16	\$ 136.722,31	\$ 15.334.774,00
	6.0 INSTALAR VIDRIOS	4,86				\$ 526.383.902,00
5471	Servicios de instalación de vidrios y ventanas					
	6.1 Ventana en aluminio color natural ubicación y diseño según planos de detalles arquitectónicos (Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación)		M2	427,51	\$ 957.265,39	\$ 409.240.527,00
	6.2 Puerta en aluminio anodizado tipo 1, con vidrio crudo incoloro de 5mm marco en aluminio anodizado Incluye manija tipo institucional, cerradura y elementos de fijación.		M2	131,74	\$ 889.201,27	\$ 117.143.375,00
	7.0 REALIZAR DEMARCACIÓN Y PINTURA PARA PISOS Y MUROS	27,57				\$ 806.588.877,00
5473	Servicios de pintura					
	7.1 Pintura exterior e interior tipo 1 acrílico		M2	4.324,01	\$ 56.944,79	\$ 246.229.841,00
	7.2 Pintura para demarcación de líneas blancas de 10 cm de ancho y pintura para cancha con pintura epoxica para canchas. (Azul, naranjado, lila)		ML	361,95	\$ 17.315,26	\$ 6.267.258,00
	7.3 Pintura epoxica para cancha en colores azul y/o verde según plano arquitectónico para placa de polideportiva (Incluye resane de orificios y grietas existentes)		M2	563,85	\$ 94.003,51	\$ 53.003.879,00
	7.4 Estuco plástico para pared interior y/o exterior		M2	4.324,01	\$ 44.453,71	\$ 192.218.287,00
	7.5 Impermeabilizante para muros		M2	4.324,01	\$ 71.431,29	\$ 308.869.512,00
	8.0 INSTALAR PISOS	12,14				\$ 563.720.780,00
5474	Servicios de instalación de azulejos y baldosas					
	8.1 Suministro e instalación de piso en microcemento azul claro		M2	1.059,88	\$ 165.664,08	\$ 175.584.045,00
	8.2 Piso en granito pulido (color Blanco)		M2	609,13	\$ 175.719,03	\$ 107.035.733,00
	8.3 Zócalo media caña en granito pulido (5 cms)		ML	178,19	\$ 81.753,42	\$ 14.567.642,00
	8.4 Suministro e instalación de enchape de piso en cerámica esmaltada de formato rectificado de 60x60 tipo porcelanato esmaltado color blanco antideslizante		M2	282,07	\$ 114.679,19	\$ 32.347.559,00
	8.5 Suministro e instalación de piso en microcemento color blanco o gris claro		M2	1.033,55	\$ 102.442,17	\$ 105.879.105,00
	8.6 Suministro e instalación de enchape para pared de baños en cerámica esmaltada de mediano formato color blanco y verde para baños		M2	296,10	\$ 111.591,52	\$ 33.042.249,00
	8.7 Suministro e instalación de enchape para pared de cocina en cerámica esmaltada de formato rectificado de 30x60 tipo porcelanato esmaltado color blanco		M2	136,60	\$ 100.402,21	\$ 13.714.942,00
	8.8 Suministro e instalación de piso concreto 3500 PSI para zona de tanque de agua		M2	418,52	\$ 194.852,11	\$ 81.549.505,00
	9.0 EJECUTAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS	30,86				\$ 1.756.602.124,00
	9.1 Subestación eléctrica y redes de baja tensión	2,43				\$ 167.166.075,00
5461	Servicios de instalación eléctrica					
	9.1.1 Suministro, transporte e instalación de poste en concreto 14 m 1050 KGF.		UND	1,00	\$ 4.831.182,55	\$ 4.831.183,00
	9.1.2 Suministro, transporte e instalación de cable ecológico 3# 2/0 ACSR, incluye instalación de separadores según norma.		ML	31,45	\$ 194.433,52	\$ 6.114.934,00

9.1.3	Suministro, transporte e instalación de estructura de arranque, incluye cajas cortacircuitos con cámara apagachispa, DPS, herrajes, aisladores, grapas y elementos.	UND	1,00	\$ 10.765.361,05	\$ 10.765.361,00
9.1.4	Suministro, transporte e instalación de tubería galvanizada de 4" x 6 m con capote galvanizado de 4", conectores de perforación, amarres en cinta bandir, base en concreto y demás accesorios.	UND	1,00	\$ 2.084.023,45	\$ 2.084.023,00
9.1.5	Suministro, transporte y construcción de caja de Inspección para media tensión, medidas 0,6*0,6*0,82 marco metálico y tapa en concreto.	UND	1,00	\$ 2.098.569,21	\$ 2.098.569,00
9.1.6	Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico de 112,5 KVA 13200/208-120 V	UND	1,00	\$ 59.583.761,82	\$ 59.583.762,00
9.1.7	Suministro, transporte e instalación sistema de medida indirecta, incluye 3 CT's 5/5, 3 PT's 13200/V3/120/V3, crucetería de soporte, cableado y conexionado.	UND	1,00	\$ 24.834.419,60	\$ 24.834.420,00
9.1.8	Suministro, transporte e instalación tablero de medidor, incluye tablero, medidor electrónico clase 0,5S, bornera de prueba, cableado, conexionado y elementos de fijación.	UND	1,00	\$ 11.025.595,17	\$ 11.025.595,00
9.1.9	Suministro, transporte e instalación de gabinete metálico, construido en lámina cold rolled C 18, acabado en pintura electrostática. Incluye acrílicos, barraje trifásico + neutro + tierra, canaletas, acrílicos de seguridad, cableado, transferencia automática, totalizador principal y demás accesorios.	UND	1,00	\$ 3.646.780,00	\$ 3.646.780,00
9.1.10	Suministro, transporte y colocación de tubería 4 ductos PVC 3". Incluye accesorios, terminales, curvas, pega PVC, excavación, rompimiento de concreto, botada de escombros, arena y compactación o utilización de topo o equipo de perforación neumática.	ML	20,96	\$ 172.892,20	\$ 3.623.821,00
9.1.11	Suministro, transporte e instalación de acometida general en baja tensión en calibre 2 (3x#4/0 (F) +2/0(N)) THWN desde bornes del transformadores hasta tablero general de baja tensión (No incluye ductería).	ML	31,45	\$ 1.225.997,68	\$ 38.557.627,00
9.2	Tableros de distribución y subcometidas				\$ 379.340.207,00
5461	Servicios de instalación eléctrica				
9.2.1	Suministro e instalación de tablero de distribución trifásico de 12 ctos	UND	12,00	\$ 1.223.943,10	\$ 14.687.317,00
9.2.2	Suministro e instalación de tablero de distribución trifásico de 18 ctos.	UND	3,00	\$ 1.689.913,32	\$ 5.069.740,00
9.2.3	Suministro e instalación de tablero de distribución trifásico de 24 ctos.	UND	2,00	\$ 2.149.825,02	\$ 4.299.650,00
9.2.4	Suministro e instalación de tablero de Bombas (T Bombas) incluye control, sistema accionamiento de las bombas, control manual / automático, totalizador general.	UND	1,00	\$ 8.000.213,80	\$ 8.000.214,00
9.2.5	Suministro e instalación de tubería para subcometida principal 1" PVC para tablero de distribución. Incluye accesorios, excavación y relleno	ML	566,02	\$ 64.439,07	\$ 36.473.802,00
9.2.6	Suministro e instalación de bandeja portacable 60x200 cm. Incluye accesorios, soporte, y elementos de sujeción.	ML	149,00	\$ 235.438,87	\$ 35.080.392,00

9.2.7	Suministro, transporte e instalación de sub acometida desde TGBT hasta TD1 en calibre 3#8(F)+1#8(N)+1#8(T) THWN (No incluye ductería).	ML	660,36	\$ 99.653,70	\$ 65.807.317,00
9.2.8	Suministro, transporte e instalación de UPS trifasica 10 KVA 220/120 V. Incluye accesorios de instalación	UND	1,00	\$ 30.092.172,60	\$ 30.092.173,00
9.2.9	Tablero general de baja tension (Incluye transferencia automatica)	UND	1,00	\$ 41.639.921,69	\$ 41.639.922,00
9.2.10	planta de emergencia trifasica de 112,5kVA	UND	1,00	\$ 138.189.679,91	\$ 138.189.680,00
9.3	Instalaciones eléctricas Internas		24,14		\$ 554.581.165,00
5461	Servicios de instalación eléctrica				
9.3.1	Suministro e instalación de salida de iluminación a 120 V en tubería PVC SCH 40 de 1/2" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal PVC, accesorios PVC y fijación.	UND	548,00	\$ 338.899,17	\$ 185.716.745,00
9.3.2	Suministro e instalación de salida de iluminación a 120 V en tubería EMT de 1/2" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal EMT, accesorios EMT y fijación.	UND	37,00	\$ 539.966,56	\$ 19.978.763,00
9.3.3	Suministro e instalación de salida de interruptor en tubería PVC de 1/2" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal PVC, accesorios PVC fijación y aparato (Interruptor sencillo, doble triple o sensor de movimiento)	UND	86,00	\$ 248.618,44	\$ 21.381.186,00
9.3.4	Suministro e instalación de salida de tomacorriente monofasica sistema normal a 120 Volts en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) en tubería PVC de 1/2". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios PVC.	UND	216,00	\$ 232.658,26	\$ 50.254.184,00
9.3.5	Suministro e instalación de salida de tomacorriente monofasica sistema normal GFCI a 120 Volts en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) en tubería PVC de 1/2". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios PVC.	UND	6,00	\$ 288.885,96	\$ 1.733.316,00
9.3.6	Suministro e instalación de salida de tomacorriente monofasica sistema regulado a 120 Volts en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) en tubería PVC de 1/2". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios PVC.	UND	78,00	\$ 296.312,26	\$ 23.112.356,00
9.3.7	Suministro e instalación de salida de tomacorriente bifasica Sistema Normal a 220 Volts en cable 2#10(F)+1#10(T) en tubería PVC de 3/4". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. Accesorios PVC. Tomacorriente Bifasica para trabada	UND	20,00	\$ 263.970,08	\$ 5.279.402,00
9.3.8	Suministro e instalación de ventilador de techo, incluye aparato elementos de sujeción y conexión	UND	106,00	\$ 824.885,37	\$ 87.437.849,00
9.3.9	Suministro e instalación de luminaria panel led de 60x60 40W o similar.	UND	40,00	\$ 320.437,93	\$ 12.817.517,00
9.3.10	Suministro e instalación de luminaria panel led de 30x120 40W o similar.	UND	262,00	\$ 436.602,33	\$ 114.389.810,00
9.3.11	Suministro e instalación de luminaria panel led redondo 12W o similar.	UND	25,00	\$ 155.434,54	\$ 3.885.864,00
9.3.12	Suministro e instalación de luminaria led de emergencia 1.8W o similar.	UND	78,00	\$ 255.855,64	\$ 19.956.740,00
9.3.13	Suministro e instalación de luminaria tipo tortuga, reflector de pared o similar.	UND	37,00	\$ 233.444,13	\$ 8.637.433,00
9.4	Sistema de cableado estructurado		2,71		\$ 143.690.603,00
5461	Servicios de instalación eléctrica				

9.4.1	Suministro e instalación de Rack de cableado estructurado Voz + Datos, incluye elementos y accesorios de conexión.	UND	1,00	\$ 11.992.025,72	\$ 11.992.026,00
9.4.2	Suministro e instalación de Salida para punto de Voz y Datos, Cat 6 incluye tubería PVC 3/4", cable UTP Cat 6, caja PVC 2x4", Face plate, curvas, certificación y marcación, accesorios y en general todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en funcionamiento.	UND	54,00	\$ 816.315,09	\$ 44.081.015,00
9.4.3	Suministro e instalación de punto de conexión Video Beam incluye tubería PVC 1 1/4", caja PVC 4x4", curvas, Cable HDMI X 10M accesorios y en general todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en funcionamiento	UND	203,00	\$ 426.463,88	\$ 86.572.168,00
9.4.4	Suministro e instalación de salida de televisión incluye tubería PVC 3/4", alambre guía galvanizado No. 16, caja PVC 4x4", curvas, accesorios y en general todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en funcionamiento	UND	4,00	\$ 261.348,43	\$ 1.045.394,00
9.5	Aires acondicionado		2,14		\$ 118.421.269,00
5461	Servicios de instalación eléctrica				
9.5.1	Suministro e instalación de unidad de aire acondicionado tipo mini split con capacidad 12000 BTU Inverter, incluye soportería, accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento.	UND	5,00	\$ 4.906.428,22	\$ 24.532.141,00
9.5.2	Suministro e instalación de aire acondicionado de 18000 BTU Inverter 220 V, incluye accesorios de instalación.	UND	15,00	\$ 6.259.275,21	\$ 93.889.128,00
9.6	Sistema de puesta a tierra, apantallamiento y protección contra rayos				\$ 43.205.621,00
5461	Servicios de instalación eléctrica				
9.6.1	Suministro, transporte e instalación de Punta para Pararrayos Tipo Franklin	UND	6,00	\$ 632.511,18	\$ 3.795.067,00
9.6.2	Suministro e instalación de anillo superior de equipo tencialización incluye alambón en aluminio 8mm y accesorios	ML	109,00	\$ 100.991,28	\$ 11.008.050,00
9.6.3	Suministro, transporte e instalación de Cable Cu No. 2 AWG aislado	ML	50,00	\$ 62.733,94	\$ 3.136.697,00
9.6.4	Suministro, transporte e instalación de Cable Cu #2 desnudo de CU	ML	150,00	\$ 86.542,47	\$ 12.981.371,00
9.6.5	Suministro, transporte e instalación de Varilla de CU de puesta a tierra de 2,4 mts, incluye aplicación de cemento conductor.	UND	15,00	\$ 603.069,15	\$ 9.046.037,00
9.6.6	Suministro, transporte e instalación de Soldadura Exotérmica Termoweld de 115 grs.	UND	15,00	\$ 106.402,52	\$ 1.596.038,00
9.6.7	Suministro, transporte e instalación de Soldadura Exotérmica Termoweld de 90 grs.	UND	10,00	\$ 70.229,32	\$ 702.293,00
9.6.8	Suministro, transporte e instalación de Caja de Inspección 0.3x0.3m	UND	6,00	\$ 156.678,07	\$ 940.068,00
9.7	Iluminación exterior				\$ 39.893.217,00
5461	Servicios de instalación eléctrica				
9.7.1	Suministro e instalación de poste metálico de 10 m.	UND	4,00	\$ 3.998.647,63	\$ 15.994.591,00
9.7.2	Suministro, transporte e instalación de acometida en tubería PVC de 2Φ1" (Ductería sub-acometida entre cajas de alumbrado público).	ML	67,08	\$ 29.150,91	\$ 1.955.443,00
9.7.3	Suministro e instalación cajas alumbrado público de dimensiones 40x40x70 incluye todos los materiales según norma.	UND	4,00	\$ 1.260.432,23	\$ 5.041.729,00



9.7.4	Suministro e instalación de subacometida en calibre 2x8 THHN + 1x10 THHN.	ML	125,78	\$ 80.070,98	\$ 10.071.328,00
9.7.5	Suministro e instalación de luminarias tipo led, 200 W o similar	UND	8,00	\$ 853.765,69	\$ 6.830.126,00
9.8	Sistema de generación Fotovoltaica		7,71		\$ 310.303.967,00
5461	Servicios de instalación eléctrica				
9.8.1	Suministro e instalación de paneles solares monocristalino 435-455 W o similar.	UND	85,00	\$ 2.584.161,71	\$ 219.653.745,00
9.8.2	Suministro e instalación de Sistema de Inversión, 208-220 Voltios, 60 Hz, Trifásico 15 kWp	UND	3,00	\$ 17.950.636,89	\$ 53.851.911,00
9.8.3	Suministro e instalación de estructura para módulo, Estructura de aluminio anodizado y tornillería en acero inoxidable.	GLB	1,00	\$ 20.066.307,14	\$ 20.066.307,00
9.8.4	Suministro e instalación de Tablero de Distribución AC y Cajas Conexión, Cableado Cu, DC de secciones adecuadas desde módulos solares a cajas de concentración de STRING, incluye conectores tipo MC o similar.	GLB	1,00	\$ 16.732.004,11	\$ 16.732.004,00
10.0	INSTALAR CARPINTERIA METALICA		9,71		\$ 937.042.151,00
5476	Servicios de carpintería de madera y carpintería metálica				
10.1	Cerramiento en tubería galvanizada de 4 pulgadas y grosor de 3mm con alturas de 3,50 al 4,00 metros lineal y pintadas poliuretano para metal	M2	160,99	\$ 493.430,30	\$ 79.437.344,00
10.2	Suministro e instalación de Pórtico tipo Multifuncional en tubería metálica - color esmalte blanco anclado al concreto	UND	2,00	\$ 10.227.814,99	\$ 20.455.630,00
10.3	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tubería de 3" y 2" anclado a rampa en concreto pintado con anticorrosivo gris y acabado turquesa brillante. Incluye anclajes. Seguir diseño arquitectónico	ML	155,50	\$ 802.166,86	\$ 124.736.947,00
10.4	Suministro e instalación de Campana Extractora tipo isla: Elaborada en lámina de acero inoxidable calibre 20 430, filtros recolectores de grasa en lámina 430 satinado, canal recolector de grasa, luz en el área de trabajo con bombillos alógenos. Dimensiones: 3.00x1.20	UND	4,00	\$ 10.440.456,58	\$ 41.761.826,00
10.5	Suministro e instalación de Extractor tipo Hongo de 24". Extractor tipo hongo con motor de 2 HP, rotación mecánica sobre poleas a 1100 RPM, con un desempeño de 4300 a 5200 CFM	UND	4,00	\$ 11.498.722,86	\$ 45.994.891,00
10.6	Mesón en acero inoxidable DIM 4.91x0.83m	UND	4,00	\$ 8.545.162,26	\$ 34.180.649,00
10.7	Mesón en acero inoxidable dim 2.74 x 0.6 m	UND	4,00	\$ 4.567.688,91	\$ 18.270.756,00
10.8	Mesón en acero inoxidable dim 3.00 m x 0.6 m	UND	4,00	\$ 5.203.347,74	\$ 20.813.391,00
10.9	Suministro e instalación de ascensor de carga capacidad 60 kg	UND	1,00	\$ 31.520.757,37	\$ 31.520.757,00
10.10	Suministro e instalación de baranda de protección 0,35 de alto metálica, con pintura corrosiva	ML	218,02	\$ 659.207,24	\$ 143.720.362,00
10.11	Sillas Tandem Acero y Cromado 4 Puestos Negro Set X 3 Unidades	UND	36,00	\$ 1.712.909,04	\$ 61.664.725,00
10.12	Cerramiento perimetral en tubería (aguas negras) 4 pulgadas 3mm alturas de 3,50 al 4,00 metros (Incluye pintura y anclaje a viga de cimentación)	ML	134,17	\$ 1.034.930,80	\$ 138.856.665,00
10.13	Suministro e instalación de fachada metálica en microperforado	M2	317,60	\$ 552.985,54	\$ 175.628.208,00
11.0	INSTALAR MOBILIARIO		1,71		\$ 177.093.863,00
5476	Servicios de carpintería de madera y carpintería metálica y mobiliario				

11.1	Divisiones para baños en acero inoxidable 304 - h=1.50 mts	M2	28,84	\$ 1.605.386,49	\$ 46.299.346,00
11.2	Pasabandejas en acero inoxidable tipo 304 en tubería de 1-1/4"	ML	2,93	\$ 565.070,84	\$ 1.655.658,00
11.3	Suministro e instalación de banca tipo Oland con espaldar	UND	19,00	\$ 2.578.355,21	\$ 48.988.749,00
11.4	Suministro e instalación de banca tipo MC	UND	23,00	\$ 3.484.787,39	\$ 80.150.110,00
12.0	REALIZAR LIMPIEZA Y ASEO GENERAL		0,43		\$ 12.606.434,00
5479	Otros servicios de terminación y acabado de edificios				
12.1	Aseo en general	M2	2.096,38	\$ 6.013,43	\$ 12.606.434,00
13.0	INSTALAR AULAS PROVIVIONALES		1,43		\$ 492.510.500,00
5479	Otros servicios de terminación y acabado de edificios				
13.1	Suministro e instalación de aulas provisional	GBL	1,00	\$ 492.510.500,00	\$ 492.510.500,00
				SUBTOTAL DE LA OBRA	\$ 15.162.427.903,00
				Administración	29,00% \$ 4.397.104.092,00
				Imprevistos	1,00% \$ 151.624.279,00
				Utilidad	5,00% \$ 758.121.395,00
				COSTO TOTAL PROYECTO (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)	\$ 20.469.277.669,00
				ELABORAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0,21% \$ 42.985.483,10
				ELABORAR PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	0,08% \$ 16.375.422,14
				CERTIFICAR RETIE Y RETILAB	0,05% \$ 10.234.638,83
				CONTRATAR SERVICIO DE INGENIERIA DE DETALLE DE SISTEMA FOTOVOLTAICO	0,83% \$ 169.895.004,65
				VALOR TOTAL DE LA OBRA	\$ 20.708.768.217,73

CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de **VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$20.708.768.217,73)**, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** EL **FONDO MIXTO** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del **FONDO MIXTO** o el interventor designado. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA**

DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025680810002 el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **FONDO MIXTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo de la invitación privada. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del Contrato incluye IVA, suma que incluye el AIU y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.1.7.9 del decreto 1625 del 2016, el IVA se aplicará de la UTILIDAD, igualmente, el valor del contrato incluye los demás impuestos, tasas, costos y gastos

directos que se llegaran a general o causar. **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de **DOCE (12) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **7.1.** Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.2.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas. **7.3.** Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación. **7.4.** Colaborar con el **FONDO MIXTO** en cualquier requerimiento que ella haga. **7.5.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas. **7.6.** Dar a conocer al **FONDO MIXTO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.7.** Comunicarle al **FONDO MIXTO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.8.** Elaborar, suscribir y presentar al **FONDO MIXTO** las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y el supervisor del Contrato. **7.9.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras **7.10.** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el **FONDO MIXTO**. **7.11.** Presentar para aprobación del interventor y el supervisor, actas parciales y final de obra. **7.12.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **7.13.** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **7.14.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el **FONDO MIXTO**. **7.15.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **7.16.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal, para la revisión y aprobación de la interventoría y/o de la supervisión del **FONDO MIXTO** como requisito de ejecución del contrato. **7.17.** Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener



al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el **FONDO MIXTO**. **7.18.** Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del **FONDO MIXTO**. **7.19.** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **7.20.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **7.21.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **1)** Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, **2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **3)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **7.22.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **7.23.** Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). **7.24.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **7.25.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **7.26.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y/o del supervisor del contrato. **7.27.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor y/o el supervisor, el **FONDO MIXTO** y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Fondo Mixto. **7.28.** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del **FONDO MIXTO**, el cual suministrará el interventor y el Supervisor. **7.29.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **7.30.** Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. **7.31.** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del **FONDO MIXTO** y de los entes de control. **7.32.** Asistir a los comités técnicos realizados por el **FONDO MIXTO**. **7.33.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría y/o supervisor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del **FONDO MIXTO**. **7.34.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora o libro de obra, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la



ejecución de la obra, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, Actualización del programa de ejecución de obra, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar. **7.35.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra - Planos récord de obra, aprobados por la supervisión, Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones, Registro fotográfico definitivo. **7. 37.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los términos de referencia y que no hayan sido incluídas en los numerales anteriores. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **8.2.** Solicitar y obtener por parte del **FONDO MIXTO** las aclaraciones pertinentes durante la ejecución. **8.3.** Disponer de la información con que cuente el **FONDO MIXTO** y que sea relevante para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **9.1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **9.2.** Pagar el valor del contrato de obra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **9.3.** Ejercer las potestades necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato. **9.4.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución de las obras contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **FONDO MIXTO** de manera legal o contractual. **CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **FONDO MIXTO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** **EL FONDO MIXTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente

Contrato **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL FONDO MIXTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: uno por mil (1*1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento del objeto o de las obligaciones derivadas del objeto contractual, sin que, en ningún caso, sobre pase el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a **EL FONDO MIXTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **FONDO MIXTO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **FONDO MIXTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1.** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES por causas imputables al Contratista. **15.2.** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES. **15.3.** Todas aquellas que se adecúen a la descripción típica contenida en la Ley 80 de 1993 y que configuren causal de declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901473251-1 bajo las siguientes condiciones: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato. **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **c). SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más. **d). CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales. **e). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y términos de referencia **f) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al cinco (5%) SMMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del **FONDO MIXTO** y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **FONDO MIXTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** El

CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **FONDO MIXTO**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **FONDO MIXTO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **FONDO MIXTO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **FONDO MIXTO** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL **FONDO MIXTO** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN.** EL **CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones al **FONDO MIXTO** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El **CONTRATISTA** debe mantener indemne al **FONDO MIXTO** de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** EL **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **FONDO MIXTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **FONDO MIXTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO MIXTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **FONDO MIXTO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) **AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.)



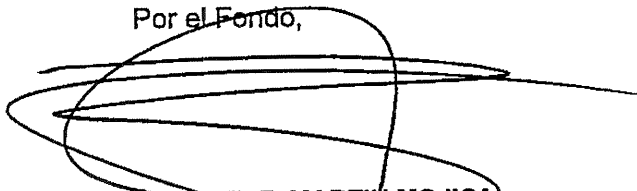
CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de OCHO (08) DÍAS hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** : Dirección: carrera 51 No. 50-43 barrio Los Cedros del municipio de Bucaramanga del departamento de Santander, celular: 3232299720 Correo electrónico: juridica@foncolombia.co. **CONTRATISTA, CONSORCIO SAN MARCOS** con NIT No 901.989.406-1 representado legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga, Celular: 3156675536, Correo electrónico: csanmarcosim@gmail.com. **CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de un funcionario adscrito a la oficina de planeación e infraestructura del **FONDO MIXTO**, mediante oficio o acto administrativo expedido por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas que adelante el **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato, **26.1** estudios y documentos previos, **26.2** los términos de referencia del proceso de selección corta cuantía OBR-SLC-002-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso, **26.3** la oferta presentada por el contratista. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. La acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula 16 del presente contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL **FONDO MIXTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25625 del 20 de agosto de 2025 y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del **FONDO MIXTO**, según CDP: 25R00066 del 21 de agosto de 2025. **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la

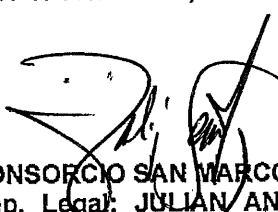
	CONTRATO DE OBRA	Código: F-GD-016
		Versión: 0.0
		Página 22 de 22

otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia, por lo tanto, la liquidación se efectuará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la fecha de recibo definitivo de las obras contratadas. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el FONDO MIXTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander con domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, Para constancia se firma en Bucaramanga, a los veintidós (22) día del mes de septiembre del 2025.

Por el Fondo,

Por el contratista,


MICHAEL E. MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
Foncolombia


CONSORCIO SAN MARCOS
Rep. Legal: JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Contratista

Proyectó: Alejandra Aguilar Jaimes 
Apoyo Oficina Jurídica. – FONCOLOMBIA
Revisó: Julián Andrés Rolón
Jefe Oficina Jurídica – FONCOLOMBIA



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrso@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co